

VALPARAÍSO, 14 de octubre de 2010

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase la Ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor de la forma que sigue:

1. Reemplázase, en el inciso primero del artículo 2°, la expresión "a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia" por "a través del Ministerio de Planificación".

2. Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 7°, la expresión "Mediante decreto supremo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia" por "Mediante decreto supremo del Ministerio de Planificación".

3. Sustitúyense en el párrafo segundo del número I. del artículo 10, los términos "-Experiencia laboral de cinco años en cargos directivos" por "-Experiencia laboral de cinco años en funciones de dirección y administración".

4. Sustitúyese en el inciso segundo del artículo 12, la locución "Los Comités serán presididos por el Secretario Regional Ministerial que nombre el Intendente", por "Los Comités serán presididos por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación".

Dios guarde a V.E.

ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES
Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General Accidental de la Cámara de Diputados